



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 355

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR 2006

06/05/001/60/41

VISTO: que es necesario establecer lineamientos para la presentación de las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal a presentar al Poder Legislativo en el período de Gobierno.-

RESULTANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta entre sus objetivos el asesoramiento al Poder Ejecutivo en la elaboración de las leyes de Rendiciones de Cuenta.-

II) que al Ministerio de Economía y Finanzas compete la conducción de la política económica y financiera, coordinar su planificación y efectuar la programación y el control de su ejecución.-

III) que es necesario lograr acciones coordinadas de ambas oficinas a fin de garantizar que el proceso de elaboración de las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal asegure la obtención del resultado fiscal planificado, así como de los restantes objetivos estratégicos de gobierno.-

MA/EO/ades

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 214 de la Constitución de la República.-

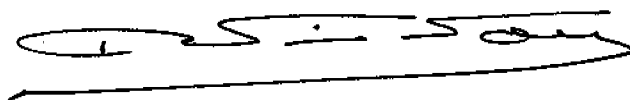
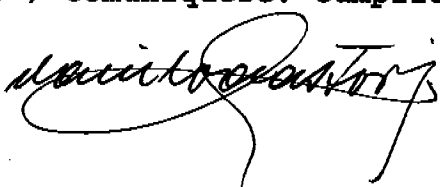
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Créase la Comisión de Coordinación del Proceso Presupuestario, la que estará integrada por el Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas y quienes ellos designen.-

2º) Compete a la referida Comisión coordinar las acciones en las instancias de planificación de la ejecución presupuestal, así como las de control de su ejecución, tanto en el ámbito de sus respectivas oficinas, como con los restantes Incisos del Presupuesto Nacional.-

3º) Comuníquese. Cumplido elévese para su archivo.-



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia